

La Serena, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Roberto Soto Monardes, constructor, para estos efectos domiciliado en Avenida San Luis N° 641, Población Jiménez, comuna de Ovalle, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN JIMÉNEZ**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 12 de febrero de 2019.

A fojas 99, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 100, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 101, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 20 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 59 a 63 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 63 y 64, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN JIMÉNEZ**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 12 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Vicentina Clementina Rojas Cortés, como presidenta; don Iván Enrique García Cofré, como secretario; doña Silvia del Carmen Frez Cisternas, como tesorera; y por doña Angelica del Carmen Vega López, don Víctor Manuel Soto Monardes y don Aldo Román Vega López, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.974.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa. Se deja constancia que el señor Cortés Barrientos, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

Pablo Vera Carrasco  
Secretario Relator